

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DENTRO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ADELANTADAS CON OCASIÓN A LA PANDEMIA (COVID-19) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.

I. INTRODUCCION

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0385 de 2020, se señala que: “La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confinación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio”.

La citada cartera Ministerial, a través de las Resoluciones 380 y 385 de 2020, esta última modificada por las resoluciones 407 y 450 de 2020, dictó medidas sanitarias para la prevención, contención y mitigación del virus COVID-19, dentro de la cual se destacan: la declaratoria de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020; Ordenar a los alcaldes y gobernadores que evalúen los riesgos para la transmisibilidad del COVID-19 en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en un número menor a 50, en espacios cerrados o abiertos y que, en desarrollo de lo anterior, determinen si el evento o actividad debe ser suspendida; Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19; entre otras.

Posteriormente, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 0417 de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por la propagación del coronavirus COVID-19. Pandemia que tendría una duración prolongada, toda vez que, de lo informado por el Señor Presidente de la Republica, doctor Iván Duque Márquez, se tiene unas expectativas de permanencia del virus en el territorio nacional y de la pandemia global aproximada entre seis y un año.

Dentro del ejercicio de las funciones de vigilancia y control de las distintas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Distrito de Barranquilla para prevenir, contener y mitigar el coronavirus COVID- 19 se identificaron algunos hechos generadores de aglomeraciones presentadas en la zona del centro, en sectores de Barranquillita y el Boliche del Distrito de Barranquilla, dentro de los cuales se destaca la concurrencia de establecimientos de comercio abiertos, vendedores informales, y la circulación y estacionamiento de vehículos particulares y públicos, y especialmente, por el ascenso y descenso de pasajeros de los vehículos de transporte público terrestre por carretera (Intermunicipal), que están confluyendo en algunos de sus sectores.

En atención a lo anterior, dentro de las medidas proferidas por el señor Alcalde Distrital de Barranquilla se encuentra la implementación, por medio de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de cierres, restricciones y limitaciones temporales a la circulación de los vehículos particulares y de transporte público de pasajero individual (Taxi) y por carretera (Intermunicipal) en las vías del centro y en los sectores de Barranquillita y el Boliche de este Distrito. Decisión adoptada para garantizar la implementación de las medidas sanitarias, especialmente, la de evitar las aglomeraciones de personas.

La situación actual generada por la emergencia sanitaria causada por la propagación del coronavirus Covid-19, ha conllevado a una notable reducción del flujo vehicular, sin embargo, en diferentes vías del Distrito, se han presentado accidentes de tránsito; razón por la cual se requiere los servicios de personal de apoyo para orientar a los ciudadanos que hacen parte del tránsito (conductores, peatones, pasajeros, etc), con el objetivo de seguir ofreciendo a la ciudadanía una mejor movilidad, principalmente en donde se encuentran ubicados los centros de acopio, líneas de distribución de alimentos, zona del centro, calle 30, donde se desarrolla el comercio de víveres y abarrotes abierto al público para mitigar las necesidades básicas de abastecimiento de alimentos



para la ciudadanía, así como en los alrededores de centros de atención médica, hospitales, entre otros.

De acuerdo a la información estadística, se puede determinar, que a pesar de que el flujo vehicular en el Distrito se ha reducido en un 70%, se han presentado diferentes accidentes de tránsito en las vías de la ciudad, los cuales están relacionadas con la falta de respeto a las normas de tránsito, por lo que se hace necesario del personal de apoyo con el fin de coadyuvar en la orientación e información a los usuarios de la vía, especialmente a los peatones, sobre el uso adecuado de pasos seguros, cebras, andenes. A su vez orientar a los actores viales respecto a las vías donde se estén presentando congestión vehicular y por ende aglomeraciones de personas que puedan constituir un riesgo tanto de contagio del COVID19 como de posibles accidentes de tránsito.

ACCIDENTALIDAD CUARENTENA	
SOLO DAÑOS	6
LESIONADOS	20
MUERTES	6
TOTAL	32

DURANTE LA CUARENTENA SE HAN PRESENTADO 6 VICTIMAS FATALES POR EXCESO DE VELOCIDAD Y DESACATO DE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO. DE IGUAL MANERA ACCIDENTES CON LESIONADOS.

Por otro lado, el Distrito de Barranquilla, solidario con la población menos favorecida, se encuentra distribuyendo ayudas (entrega de mercados) en los diferentes barrios de la ciudad, razón por la cual es necesario contar con el personal de apoyo para brindar acompañamiento a las caravanas encargadas de distribuir las ayudas casa por casa. Asimismo, para apoyar y orientar en las demás actividades sociales con ocasión a la emergencia por el COVID 19, especialmente, brindando orientación a los usuarios de la vía en dichos sectores para que de esta forma se facilite la labor, manteniendo las condiciones de aislamiento social y contribuyendo a una movilidad segura para los actores viales.

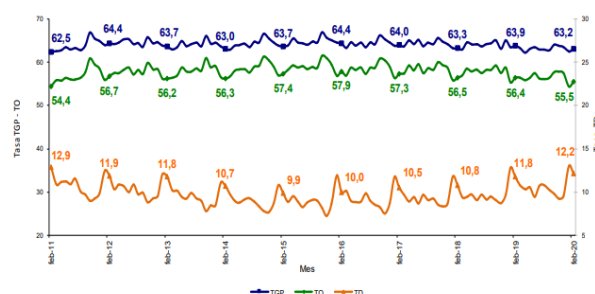
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de personal Temporal

I. ANALISIS DEL MERCADO

Total nacional

Para el mes de febrero de 2020, la tasa de desempleo fue 12,2%, la tasa global de participación 63,2% y la tasa de ocupación 55,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 11,8%, 63,9% y 56,4%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

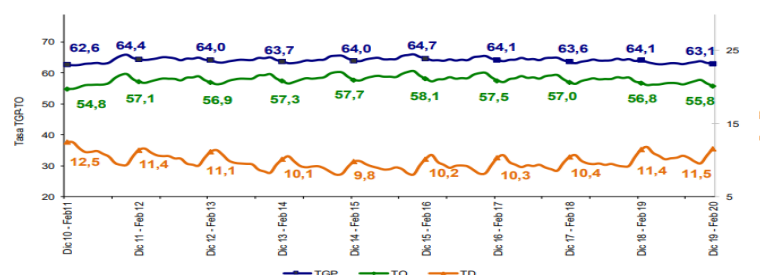
TRIMESTRE MÓVIL DICIEMBRE 2019 - FEBRERO 2020

Total nacional

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil diciembre 2019 - febrero 2020 fue 11,5%, para el trimestre móvil diciembre 2018 - febrero 2019 fue 11,4%. La tasa global de participación fue 63,1%, lo que significó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al periodo diciembre 2018 – febrero 2019 (64,1%). Por último, la tasa de ocupación se ubicó en 55,8%, presentando una reducción de 1,0 puntos porcentuales frente al trimestre móvil diciembre 2018 - febrero 2019 (56,8%).

1

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre - febrero (2010 - 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_20.pdf

RESULTADOS DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2020 / enero 2019)

En enero de 2020, diecisiete (17) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2019.

Sección	División	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Descripción	Ingresos Totales				Ingresos por servicios			Ventas de Mercancías		Otros Ingresos		
			Variación (%)				Contribución (%)			Contribución (%)		Contribución (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1				4,7			0,1		0,4		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,7				7,5			0,0		0,2		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,3				8,5			0,7		0,1		
J	División 59, excepto Clase 5920	Actividades de edición	14,6				14,0			0,2		0,4		
J	División 60 y Clase 6391	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-20,8				-11,6			-9,3		0,1		
J	División 61	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0				6,5			0,1		-2,5		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Clase Telecomunicaciones	3,2				0,2			3,1		-0,1		
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,7				14,7			2,5		-0,4		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5				7,4			-1,4		0,6		
M	Clase 7310	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,9				5,8			-2,3		-0,5		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Clase Publicidad	20,1				20,3			-0,3		0,1		
N	División 82	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9				11,0			0,0		-0,1		
N	Clase 8220	Call center	25,5				25,4			-0,1		0,2		
NS	Grupo 854	Actividades administrativas y de apoyo de oficina	6,3				6,1			0,1		0,1		
P	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Educación superior privada	6,0				5,2			0,0		0,8		
Q	Grupo 861	Salud humana privada con internación	8,8				8,6			0,1		0,0		
Q	Grupo 862 y 869	Salud humana privada sin internación	4,7				5,3			0,1		-0,7		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,4				6,9			0,6		1,9		

2

II. Técnico

En cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Distrito de Barranquilla para contener la propagación del Coronavirus COVID-19, es importante contar con personal suficiente para brindar orientación e información a los diferentes actores viales, que ingresan a la ciudad, respecto a las medidas de restricción de circulación implementada por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de los lugares de ascenso y descenso de pasajeros que se movilizan en los medios de transporte de servicio público.

Por lo anterior, se requiere contar con los servicios de personal de apoyo para realizar las actividades generadas que se describen a continuación en el siguiente cuadro.

En conclusión, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades anteriormente descritas, se hace necesaria la contratación de un número plural de personas - sesenta y tres (63)-, que cuenten con la idoneidad y experiencia solicitada en este estudio, por un término de tres meses.

A continuación, se detallan los perfiles, experiencia, obligaciones específicas y valor del contrato de cada uno de los contratistas:

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_20.pdf

PERFIL EXPERIENCIA Y CANTIDAD	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR CONTRATO INDIVIDUAL	VALOR CONTRATO TOTAL
63. Bachilleres o técnicos o tecnólogos en cualquier área Experiencia laboral de tres (3) meses	- Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando orientación a los ciudadanos que hacen parte del tránsito (Peatones, conductores, pasajeros, etc) con ocasión a los cierres, restricciones y limitaciones temporales de vías que implemente la autoridad para garantizar las medidas sanitarias para evitar y mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, propendiendo por garantizar la seguridad vial de todos los actores del tránsito en las zonas de influencias de las restricciones implementadas. - Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando orientación a los ciudadanos para garantizar la seguridad vial de los distintos actores en las zonas de influencia de los puntos en donde se desarrolla el comercio de víveres y abarrotes abierto al público, así como en los alrededores de centros de atención médica, hospitales, entre otros puntos que determine la autoridad. - Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los puntos de mayor impacto en términos de movilidad y accidentalidad de la ciudad, con el fin de mantener las condiciones de seguridad vial en las vías del Distrito. - Brindar acompañamiento a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, apoyando la orientación para garantizar la seguridad vial de los usuarios de las vías cuando se realicen las caravanas de entrega de mercados u otras actividades sociales en los distintos barrios del Distrito de Barranquilla con ocasión a la emergencia ocasionada por la propagación del coronavirus COVID-19. - Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando información a los ciudadanos que hacen parte del tránsito sobre las medidas de restricción de circulación implementada por la autoridad en los puestos de control que disponga la autoridad. - Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando orientación e información a los ciudadanos de los lugares de ascenso y descenso de los pasajeros del servicio público de pasajeros por carretera acordados ante las restricciones viales implementadas con el fin de garantizar las medidas sanitarias y de distanciamiento para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19. - Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en la recopilación de información de los ciudadanos que hacen parte del tránsito e ingresen al Distrito para establecer las actividades y lugares a donde se dirigen durante la emergencia generada por la propagación del coronavirus COVID-19.	\$5.463.000	\$344.169.000

OBLIGACIONES GENERALES

1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.
2. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud).
3. Presentar informes generales y específicos que sean requeridos, sobre la gestión adelantada.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
7. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando orientación a los ciudadanos que hacen parte del tránsito (Peatones, conductores, pasajeros, etc) con ocasión a los cierres, restricciones y limitaciones temporales de vías que implemente la autoridad para garantizar las medidas sanitarias para evitar y mitigar la propagación del



NIT 890.102.018-1

- coronavirus COVID-19, propendiendo por garantizar la seguridad vial de todos los actores del tránsito en las zonas de influencias de las restricciones implementadas.
8. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando orientación a los ciudadanos para garantizar la seguridad vial de los distintos actores en las zonas de influencia de los puntos en donde se desarrolla el comercio de víveres y abarrotes abierto al público, así como en los alrededores de centros de atención médica, hospitales, entre otros puntos que determine la autoridad.
 9. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los puntos de mayor impacto en términos de movilidad y accidentalidad de la ciudad, con el fin de mantener las condiciones de seguridad vial en las vías del Distrito.
 10. Brindar acompañamiento a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, apoyando la orientación para garantizar la seguridad vial de los usuarios de las vías cuando se realicen las caravanas de entrega de mercados u otras actividades sociales en los distintos barrios del Distrito de Barranquilla con ocasión a la emergencia ocasionada por la propagación del coronavirus COVID-19.
 11. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando información a los ciudadanos que hacen parte del tránsito sobre las medidas de restricción de circulación implementada por la autoridad en los puestos de control que disponga la autoridad.
 12. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando orientación e información a los ciudadanos de los lugares de ascenso y descenso de los pasajeros del servicio público de pasajeros por carretera acordados ante las restricciones viales implementadas con el fin de garantizar las medidas sanitarias y de distanciamiento para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.
 13. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en la recopilación de información de los ciudadanos que hacen parte del tránsito e ingresen al Distrito para establecer las actividades y lugares a donde se dirigen durante la emergencia generada por la propagación del coronavirus COVID-19.

El valor total de la contratación es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$344.169.000)**. Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

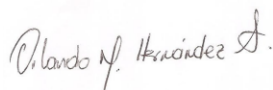
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla 7 de Abril del 2020.

Código asignado: 4629



ORLANDO M. HERNÁNDEZ ARIZA
Asesora Externo
Secretaria General del Distrito



BETSY BARRAGAN PEREZ
Asesora Externa
Secretaria General del Distrito

|